

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DEL OIG AGAPA

La Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA) ha sido designada Organismo Intermedio de Gestión (OIG) del Programa del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA) para el periodo 2021-2027 (aprobado por la Decisión de ejecución de la Comisión CCI 2021ES14MFPR001 de 29 de noviembre de 2022).

Conforme al artículo 73.1 del RUE) 2021/1060, del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales (RDC), la Autoridad de Gestión establece como requisito de funcionamiento para todos los OIG del Programa FEMPA, el respeto por la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (en adelante Carta), con independencia del tipo de actividad que desempeñe el OIG, ya sea la concesión de subvenciones o la ejecución de actuaciones propias. La relación de derechos enunciada es la siguiente:

- El reconocimiento del derecho de toda persona a la tutela judicial y efectiva y a un juez imparcial
- El cumplimiento de la legislación en materia de protección de datos de carácter personal
- El reconocimiento de los siguientes derechos: igualdad ante la ley, igualdad entre mujeres y hombres, la no discriminación por razón de género, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual; la protección de los menores y de las personas con discapacidad; la protección del medioambiente; a la diversidad lingüística; a la protección y seguridad en el trabajo; a la libertad de expresión e información; a la libertad de empresa; al derecho a la propiedad; a la protección en caso de devolución, expulsión y extradición; y el respeto a la vida privada y familiar.

El OIG AGAPA en el proceso de selección de los proyectos evitará la vulneración de los derechos fundamentales recogidos en la Carta y amparados por medio del artículo 11 (Derechos, libertades y deberes fundamentales de los andaluces) del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y velará por el cumplimiento del principio horizontal de promoción del desarrollo sostenible y la política de la Unión en materia de medio ambiente conforme a lo establecido en los artículos 9.4 y 73.1. del RDC.

LA SECRETARIA GENERAL DE AGAPA

Fdo.: Margarita Cobos Sánchez

Fecha y firma: electrónica



| | | | |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR | MARGARITA COBOS SANCHEZ | 22/02/2024 | PÁGINA 1/1 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jmEXFB9T4KYLPJBVS8B2NVN9UVF | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma | |